

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO Art. 110 FIJACIÓN EN LISTA

TRASLADO No. 007

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001418-038 2020-01326-00	Verbal Sumario	JAIRO ALFONSO MUÑOZ CORREALES	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA LTDA "COOMTRANSCOLLTDA"	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	11 de agosto de 2021	13 de agosto de 2021
11001418-038 2020-01326-00	Verbal Sumario	JAIRO ALFONSO MUÑOZ CORREALES	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA LTDA "COOMTRANSCOLLTDA"	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	11 de agosto de 2021	13 de agosto de 2021
11001418-038 2020-01444-00	Ejecutivo Mínima Cuantia	WILSON PULIDO PACHON	ANA STELLA PUENTES DE ZARATE Y ANGELA MARIA ZARATE PUENTES	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	11 de agosto de 2021	13 de agosto de 2021
11001418-038 2021-00343-00	Verbal Sumario - Restitución de Inmueble Arrendado	JOSE DESIDERIO RAMIREZ SANCHEZ	LUIS EDUARDO BECERRA BALLESTEROS y REYES MARINA MARTINEZ DE BECERRA	Traslado Contestación Art. 391 C.G.P.	11 de agosto de 2021	13 de agosto de 2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y EN EL MICROSITIO CORRESPONDIENTE, HOY 10 DE AGOSTO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

Daniel Camilo Díaz Acosta
Secretario

Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Edificio Virrey Torre Norte

Correo Electrónico: j38pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-038-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

Consulta Expedientes: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Teléfono 3 37 58 46

Firmado Por:

Daniel Camilo Diaz Acosta
Secretario Municipal
Juzgados 38 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e248372bb4698faa72a4ae56a8bd437ba0eb7f81a011f0caf47484dfab07c9**

Documento generado en 10/08/2021 07:49:24 a. m.